

PIDO ALEGATOS.-

Sra. Juez de Conciliación y Trámite de la I° Nom.-

**JUICIO: ROMANO, JOSÉ LISANDRO vs. MARTINEZ, RAÚL FERNANDO Y
OTROS S/ INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO”
EXPTE.N°498/10.-**

CESAR LUIS ROBLES, por el actor, , a V.S. respetuosamente digo:

I-OBJETO:

Que vengo a solicitar se pongan los autos para alegar, pues se han vencido los términos probatorios.-

Proveer de Conformidad,

Será Justicia. -



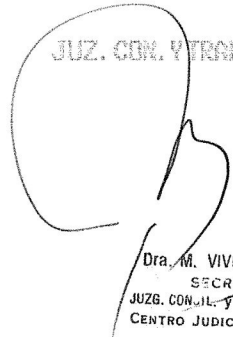
César Luis Robles.-

Abogado.-

M.P.N°606 C.A.S.

MA. 05 ABR 2016 10:28

JUZ. CON. Y TRAM I




Dra. M. VIVIANA DONAIRE
SECRETARIA
JUZG. CON.IL. Y TRAMITE Ia. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: "ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y OTROS S/ INDEMNIZACION POR DESPIDOEXPT: 498/10".

CONCEPCIÓN, 7 de abril de 2016

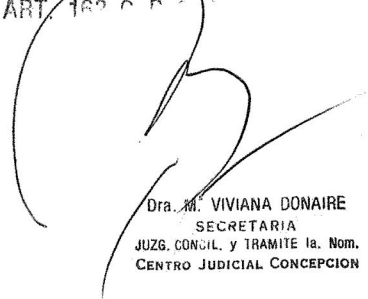
Atento lo solicitado y constancias de autos: Informe Secretaría a tenor del

Art. 101 ley 6204. A la oficina. CPR



Dra. Maria Guadalupe Paquet
JUEZ
JUZG. CONCIL. y TRAMITE a Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

EN 08/04/16 ESTUVO A LA OFICINA
ART. 101 C. P. R.



Dra. M. VIVIANA DONAIRE
SECRETARIA
JUZG. CONCIL. y TRAMITE la. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



498/10-A1

JUICIO: ROMANO JOSE LISANDRO C/MARTINEZ RAUL
FERNANDO Y OTROS S/INDEMNIZACION POR DESPIDO
EXPTE N° 498/10-A1

CUADERNO DE PRUEBA DOCUMENTAL

PRUEBA DEL ACTOR N° 1

FECHA COMIENZA: 01/07/2013

FECHA DE OFRECIMIENTO: 23/07/013

FECHA DE VENCIMIENTO: 28/02/15

Juez: DRA. MARÍA GUADALUPE AIQUEL

Secretario: DRA. MARIELA VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG

AÑO: 2010

OFREZCO PRUEBA.-

C. P.A. N°1. -

Sra. Juez de Conciliación y Trámite de la I° Nom.-

JUICIO: "ROMANO, JOSÉ LISANDRO vs. MARTINEZ, RAÚL FERNANDO Y OTROS S/ INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO"

EXPTE. N°498/10.-

CÉSAR LUIS ROBLES, por el actor, a V.S. respetuosamente digo:

I- Que estando abierto a prueba el presente juicio, vengo a ofrecer, en tiempo y forma, la siguiente, que nos proponemos producir:

DOCUMENTAL:

En especial, ofrezco como prueba, la siguiente:

- 1- 3 Telegrama Ley 23.789.-
- 2- 3 cartas Documentos, una factura original de EDET.-
- ✕ 3- Copias varias del Expediente laboral N°556/182-R-2010 de la Secretaría de Estado de Trabajo (Deleg. Concepción) que ofrezco como prueba solicitando su remisión,-
- 4- Poder general para juicios oportunamente presentado.-
- ✕ 5- copias de Juicio caratulado "MARTINEZ, MARIA LUISA Y OTRO vs. ROMANO, JOSÉ LISANDRO S/ DESALOJO" Expte. N°861/10 y " ROMANO, JOSÉ LISANDRO C/ MARTINEZ, MARIA LUISA Y OTRO S/ REDARGUCIÓN DE FALSEDAD". Expte. N°1158/10, ambos del Juzgado de Doc. y Locaciones de la II° Nom, cuyos procesos en su totalidad ofrezco como prueba solicitando su remisión.-

Ofrezco la totalidad de las constancias de autos, en especial, escrito de demanda y su documentación acompañada, y el escrito de responde de la accionada, en cuanto favorezca el derecho de esta parte, donde se debe tener en cuenta en forma eminente que la demandada al contestar la demanda NO INFORMO EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRA LA DOCUMENTACIÓN LABORAL Y CONTABLE, tal fue requerido por V.S. por cédula de notificación enviada al domicilio real del accionado al notificarse la demanda de autos, por lo que solicito se aplique el apercibimiento ordenado por el art. 61 de la ley 6.204.-

2-En poder de los demandados:

Solicito se intime a los demandados en autos, en su domicilio real y en el legal, a fin de que presente por ante este Juzgado toda la documentación laboral y contable que tenga en su poder, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 61 y 91 de la Ley 6.204, en especial la correspondiente en forma específica a su tarea como empleadora, la que a continuación se detalla:

- a- Nómina de empleados.
- b- Registro Unico de remuneraciones, y Libro Especial debidamente rubricado por la Autoridad de Aplicación.-
- c- Recibos de remuneraciones de la actora por todos los períodos trabajados.-
- d- Declaraciones juradas ante la AFIP y constancias de depósitos previsionales.-
- e- Declaraciones juradas ante la AFIP por ganancias, bienes personales, IVA, libro diario, de balances, de inventario, y demás documentación contable que tuviere en su poder como comerciante.-
- f- Demás documentación atinente al giro diario de su negocio de naturaleza laboral y contable.-

3- En Poder de Terceros.-

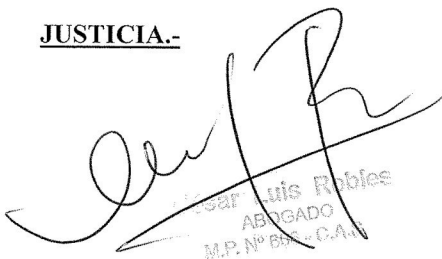
Pido se solicite la remisión de la documentación mencionada en el pto.1 en su oportunidad en acáp. 3 y 5.-

II-PETITORIO:

Por todo lo expuesto a V.S. pedimos.

- 1-Téngase por ofrecida la prueba en tiempo y forma.
- 2-Respecto de la ofrecida en el punto 2, solicito se intime al demandado en su domicilio real y en su domicilio legal, a fin de que dentro del plazo que se le fije, y bajo apercibimiento de ley, se remita a este Juzgado toda la documentación laboral y contable, y en especial la documentación que se describe en los apartados a, b, c, d, e, y f, correspondiente a los demandados.-
- 3- Se libre el oficio requerido en el punto 3 a la Secretaría de Trabajo y Juzgado de Documentos y Locaciones de la I° Nom. de éste Centro Judicial.-

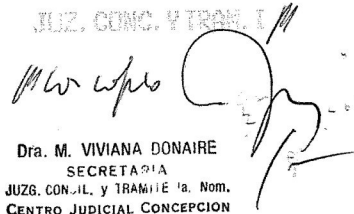
JUSTICIA.-



Oscar Luis Robles
ABOGADO
M.P. N° 858 - C.A.M.

05 JUL 2013 08:39

JUZG. CONC. Y TRAM. I



Dra. M. VIVIANA DONAIRE
SECRETARIA
JUZG. CONC. Y TRAMITE 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y OTROS S/INDEMNIZACION POR DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA DOCUMENTAL (ACTOR N° 1) - Expte. N° 498/10-A1

Concepción, 24 de Julio de 2013

OPORTUNAMENTE, Resérvese en caja fuerte del juzgado -
Oportunamente se proveerá.

Cra. Maria Guadalupe Aique
J U E Z
J ZG CON IL. y TRAMITE la. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

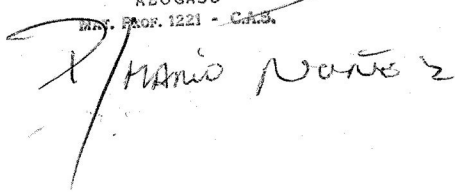
César Luis Robles
ABOGADO
M.P. N° 600 - C.R.B.

EL 26/7/13 Retiro Colia

49



SEBASTIAN D MARDIZA
ABOGADO
MAY. PROF. 1221 - C.A.B.



EN 26/7/13 ESTUVO A LA OFICINA
ART. 187 C. P. C. C.



Dra. M. VIVIANA DONAIRE
SECRETARIA
JUZG. CONCIL. Y INAMITE-1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y OTROS S/INDEMNIZACION POR DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA DOCUMENTAL (ACTOR N° 1) EXPTE 498/10-A1

En 1 de junio de 2015 presento a despacho.-

Dra. M. VIVIANA DONAIRE
SECRETARIA
JUZG. CONCIL. y TRAMITE Ia. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, 1 de junio de 2015

Acceptase en cuanto por derecho corresponda la prueba ofrecida. A la DOCUMENTAL : Al punto 1) Téngase presente para su consideración en definitiva. Al punto 2) Conforme lo previsto por el art. 91 del C.P.L.: Intímese a la Demandada para que en el término de TRES DÍAS presente por ante Secretaría la documentación laboral referente al actor la que deberá detallarse, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 61 C.P.L. Personal. Al punto 3) Oficiése conforme lo solicita. -VLE

Dra. Maria Guadalupe Aiquel
JUEZ
JUZG. CONCIL. y TRAMITE Ia. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 1 de junio de 2015 quedan notificadas las partes.-

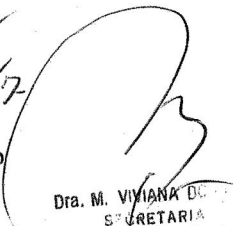
Dra. M. VIVIANA DONAIRE
SECRETARIA
JUZG. CONCIL. y TRAMITE Ia. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

César Luis Robles
ABOGADO
M.P. N° 606 - C.A.S.


clp-
oficio


En 10/06/15 - selibro cedula 3646/7

En 10/06/15 - selibro oficio 829/30


Dra. M. VIVIANA DOMARE
SECRETARIA
JUZO. CON. JIL. Y TRAMITE A NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

e 15/6/15 entre cedulas 3646/1 y oficio 829/30


P3242 con lra
2006 604


Dra. M. VIVIANA DOMARE
SECRETARIA
JUZO. CON. JIL. Y TRAMITE A NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



00TKAIHODE

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO I NOM

OFICIO N°: 829.

CONCEPCION, 10 de junio de 2015.-

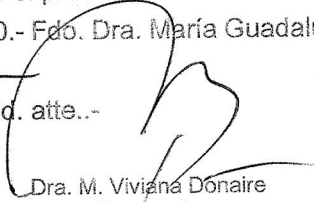
AL SEÑOR GERENTE
S.E.T. - CONCEPCION

S / D

CAUSA: ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y
OTROS S/INDEMNIZACION POR DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA
DOCUMENTAL (ACTOR N° 1). EXPTE: 498/10-A1.

En los autos del rubro que se tramitan por
ante este juzgado de Conciliación y Trámite de la la. Nominación del Centro
Judicial de Concepción, a cargo de la Dra. MARIA GUADALUPE AIQUEL,
Secretaria del Autorizante, se ha dispuesto librar el presente oficio a Ud. a fin
de que remita copia del Expte. n° 556/182-r-2010.- Fdo. Dra. María Guadalupe
Aiquel.- Juez.- ERS

Saluda a Ud. atte..-


Dra. M. Viviana Donaire
Secretaria
Juzg. Conc. y Trámite la. Norm.
Centro Judicial Concepción

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00FMAJDETG

Expte N°: 498/10-A1

CEDULA DE NOTIFICACION



CEDULA N° 3647

Concepción, 10 de junio de 2015.-

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y OTROS S/INDEMNIZACION POR DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA DOCUMENTAL (ACTOR N° 1).

Se notifica a: MARIA LUISA FERNANDO en el caracter de heredero del demandado con domicilio en calle Lamadrid 702 - San Miguel de Tucumán

PROVEIDO

Concepción, 1 de junio de 2015. Aceptase en cuanto por derecho corresponda la prueba ofrecida. A la DOCUMENTAL : Al punto 1) Téngase presente para su consideración en definitiva. Al punto 2) Conforme lo previsto por el art. 91 del C.P.L.: Intímese a la Demandada para que en el término de TRES DÍAS presente por ante Secretaría la documentación laboral referente al actor la que deberá detallarse, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 61 C.P.L. Personal. Al punto 3) Oficiése conforme lo solicita.- Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- Documentacion solicitada: a) Nómina de empleados. b) Registro único de remuneraciones y libro especial debidamente rubricado por la autoridad de aplicación. c) recibos de remuneraciones de la actora por todos los periodos trabajados. d) declaraciones juradas ante la AFIP y constancias de depósitos previsionales. e) Declaraciones juradas ante la AFIP por ganancias, bienes personales. IVA, libro diario, de balances, de inventario y demás documentación contable que tuviere en su poder como comerciante. f) demás documentaciones atinentes al giro diario de su negocio de naturaleza laboral y contable.

Dra. M. Viviana Donaire
Secretaria
Juzg. Conc. y Trámite Ia. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00FMAJDETG

Expte N°: 498/10-A1

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 3647



Concepción, 10 de junio de 2015.-

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y OTROS S/INDEMNIZACION POR DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA DOCUMENTAL (ACTOR N° 1).

Se notifica a: MARIA LUISA FERNANDO en el caracter de heredero del demandado con domicilio en calle Lamadrid 702 - San Miguel de Tucumán

PROVEIDO

Concepción, 1 de junio de 2015. Aceptase en cuanto por derecho corresponda la prueba ofrecida. A la DOCUMENTAL : Al punto 1) Téngase presente para su consideración en definitiva. Al punto 2) Conforme lo previsto por el art. 91 del C.P.L.: Intímese a la Demandada para que en el término de TRES DÍAS presente por ante Secretaría la documentación laboral referente al actor la que deberá detallarse, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 61 C.P.L. Personal. Al punto 3) Oficiése conforme lo solicita.- Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- Documentacion solicitada: a) Nómina de empleados. b) Registro único de remuneraciones y libro especial debidamente rubricado por la autoridad de aplicación. c) recibos de remuneraciones de la actora por todos los períodos trabajados. d) declaraciones juradas ante la AFIP y constancias de depósitos previsionales. e) Declaraciones juradas ante la AFIP por ganancias, bienes personales. IVA, libro diario, de balances, de inventario y demás documentación contable que tuviere en su poder como comerciante. f) demás documentaciones atinente al giro diario de su negocio de naturaleza laboral y contable.-

Dra. M. Viviana Donaire
Secretaria
Juzg. Conc. y Trámite la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

20
FSS

PIDO NUEVA CÉDULAS. DEVUELVO.-

C. P.A. N°1

Sra. Juez de Conciliación y Trámite de la I° Nom.-

JUICIO: "ROMANO, JOSÉ LISANDRO vs. MARTINEZ, RAÚL FERNANDO Y OTROS S/ INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO"

EXPTE.N°498/10 – A 1 .-

CÉSAR LUIS ROBLES, por el actor, a V.S. respetuosamente digo:

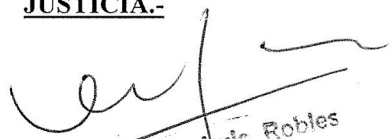
I- OBJETO:

Por el presente vengo a adjuntar cédula N°3647 sin diligenciar pues la misma tiene el nombre de la demandada escrito en forma errónea, pues su apellido no es Fernando, sino Martínez.-

Por otro lado tanto ésta cédula como la librada al Sr. Raúl Martínez, no solamente deben ser remitidas, como herederas de los demandados Sra. Orpheé y Emilio Martínez, SINO QUE DEBE SER INTIMADOS, ADEMÁS, POR DERECHO PROPIO, ya que también son demandados en forma personal.-

Por ello pido se libre nueva cédula a la demandada Maria Luisa Martínez de igual tenor a la anterior por derecho propio y como heredera, además de librarse otra nueva para Raúl Martínez por derecho propio para que cumpla con la intimación cursada, ya que la anterior fue librada como heredero.-

JUSTICIA.-


César Luis Robles
ABOGADO
M.P. N° 606 - C.A.S.

MA. 16 JUN 2015 11:32

JUZ. CON. Y TRAMI

V. Adj. Cédula de 3647 sin diligenciar.



Dra. M. VIVIANA DONAIRE
SECRETARIA
JUZG. CON. Y TRÁMITE a Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO:ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y
OTROS S/INDEMNIZACION POR DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA
DOCUMENTAL (ACTOR N° 1)EXPTE:498/10-A1.-

CONCEPCION,19 de junio de 2015

Agréguese y téngase presente lo manifestado.Librese nueva cédula de
igual tenor de la N°3647 a la parte demandada Maria Luisa Martinez .y Raul
Martinez conforme lo solicita A la oficina.-orm

Dra. Maria Guadalupe Aique
J U E Z
JUZO. CONCIL. y TRAMITE la. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

EN 23 / 06 / 15 ESTUVO A LA OFICINA
ART. 169 C. P. C. C.

Dra. M. VIVIANA DONAIRE
SECRETARIA
JUZO. CONCIL. y TRAMITE la. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 29/06/15 re libro Actos # 4023/4. -

Dra. M. VIVIANA DONAIRE
SECRETARIA
JUZO. CON. H. Y TRAMITE a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

33

Oficina
ced

1522
RC
H

ADJUNTA DOCUEMNTACION.-

SR. JUEZ DE CONCILIACION Y TRÁMITE DE LA Ia Nom..-

JUICIO: ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO

y Ots. s/ Despido y Ots. Rubros. Expte. 498/10.-

C.P.A. 1.-

MARIO ARIEL NUÑEZ, por la representación que ejerzo en autos, a V.S. respetuosamente dice:

Que conforme la intimación efectuada a Mi mandante mediante cedula 3646, la cual no resulta clara en virtud de no especificar de quien seria herederos el Sr. Raul Martinez, vengo a adjuntar la documentación que obra en poder de Mi Conferente y que pertenecería a la Sra. Irma Luisa Orphee.

A sus efectos acompaño: dos boletas de rentas de la provincia de fecha 13 de Agosto de 2001; dos recibos de haberes de fecha Febrero de 1995; copia de formulario 162 de fecha 30 de Octubre de 1998; copia de recibo de fecha 30 de Octubre de 1998; recibo sin fecha de DGI; copia formulario 765; recibo DGI de fecha 21 de Abril de 1997; formulario 765, 765/1, 765/2 y 766 de fecha 21 de Abril 1997; formulario 3282 de fecha 20 de Julio 2004 en tres fojas; formulario 183 F de fecha 20 de Julio 2004 formulario 184F; credencial de pago monotributo; plan 325 y 326 de división tabaco en cuatro fojas cada uno; dos contratos de aparcería y tres convenios de tenencia precaria.

Fido se tenga presente y se reserve en caja fuerte de este juzgado y secretaria la documentación acompañada, eximiéndome de adjuntar copias atento la voluminosidad de la misma.

Asimismo pido se aclare si la intimación se efectuó a Mi Conferente en su carácter de heredero de su madre la Sra. Irma Orphee.

JUSTICIA.-

MARIO ARIEL NUÑEZ
ABOGADO - MAT.378

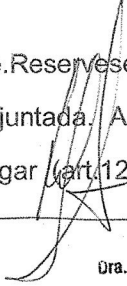
III. Con copia y en un budo un sobre memo a que contiene documental de: Legajo Personal del Sr. Romero Jose Lisandro en 35p para se de balle: 2 boletas de Rentas, 2 recibos de haberes, Copia de formulario F 162, Copia de recibo de fecha 30/10/98, recibo de DGI en 2p, recibo DGI fecha 21/04/94, Formulario DGI 765, 765/1, 765/2 y 766, Formulario AFIP 73292 en 3p, Monotributo en 2p, Cuadernal de Pago del AFIP, Plen 325 de division de Tabaco en 4p y Plen 326 en 4p, Contrato de Aparcamiento en 2p con copia de la misma, 3 Convenios de tenencia presencia. - 765/1 vale

Dra. M. VIVIANA DONAIRE
SECRETARIA
JUZG. CONJIL. Y TRAMITE IB. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO:ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y
OTROS S/INDEMNIZACION POR DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA
DOCUMENTAL (ACTOR N° 1)EXPTE:498/10-A1.-

CONCEPCION,07 de julio de 2015

Agréguese y téngase presente. Resérvese en Caja de Seguridad del
Juzgado la documentación original adjuntada. A la eximisión de adjuntar
copias no siendo voluminosa. No ha lugar (art. 129 del C.P.C y C supletorio
al fuero) A la oficina.-ORM


Dra. María Guadalupe Aique
J U E Z
JUZG. CONCIL. y TRAMITE la. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

L 2/2/18 acta cedida

n 4023/24

Quince

[Handwritten signature]

Procesos Civiles
Procesos 606

[Handwritten signature]

Dra M. VIVIANA DONAIRE
BACH TAPIA
JUZGO 1º DE CIVIL Y FAMILIAR A. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

P. Camp

PIDO.-

C. P.A. N°1. -

Sra. Juez de Conciliación y Trámite de la I° Nom.-

JUICIO: "ROMANO, JOSÉ LISANDRO vs. MARTINEZ, RAÚL FERNANDO Y OTROS S/ INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO"

EXPTE.N°498/10 A 1.-

CÉSAR LUIS ROBLES, por el actor, a V.S. respetuosamente digo:

I- Que examinando el oficio librado para solicitar los procesos caratulados "MARTINEZ, MARIA LUISA Y OTRO vs. ROMANO, JOSÉ LISANDRO S/ DESALOJO" Expte.N°861/10 y " ROMANO, JOSÉ LISANDRO C/ MARTINEZ, MARIA LUISA Y OTRO S/ REDARGUCIÓN DE FALSEDAD". Expte. N°1158/10, **VEMOS QUE SE REFIEREN SOLAMENTE A COPIAS, cuando nuestra parte lo que ha ofrecido es la totalidad de dichos proceso y solicitando su remisión como dice el ofrecimiento de pruebas.-**

Cuando se nombra las copias al comienzo del ofrecimiento de pruebas es solamente en referencia a las copias presentadas con la demanda, pero luego que se aclara que se ofrece la totalidad de dichos procesos solicitando su remisión, por lo cual el oficio librado debe solicitar los expedientes mencionados y no simplemente sus copias.-

Por ello pedimos se libre nuevo oficio en la forma ofrecida y aclarada en ésta presentación.-

JUSTICIA.-

César Luis Robles
ABOGADO
M.P. N° 606 - C.A.S.

JUL 02 JUL 2015 00:03

JUZ. CONC. Y TRAMITE

[Signature]
Dra. M. VIVIANA DONAIRE
SECRETARIA
JUZG. CONCIL. Y TRAMITE Ia. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO:ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y
OTROS S/INDEMNIZACION POR DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA
DOCUMENTAL (ACTOR N° 1)EXPTE:498/10-A1.-

CONCEPCION,21 de julio de 2015

Téngase presente lo manifestado. Librese oficio al Juzgado en Documento y Locaciones de la Ila Nominación de este Centro Judicial.a fin de que se digne remitir si sus estado lo permite los autos requeridos por el presentante.A la oficina.-ORN

Dra. Maria Guadalupe Aique
J U E Z
SUZG. CONCIL. y TRAMITE la. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Y TRAMITE
FOJA 26

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 498/10-A1

CEDULA DE NOTIFICACION



CEDULA N° 3646

Concepción, 1 de junio de 2015.-

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y OTROS S/INDEMNIZACION POR DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA DOCUMENTAL (ACTOR N° 1).

Se notifica a: MARTINEZ RAUL FERNANDO en el caracter de heredero del demandado con domicilio en calle San Lorenzo N° 1057 San Miguel de Tucumán

PROVEIDO

Concepción, 1 de junio de 2015. Aceptase en cuanto por derecho corresponda la prueba ofrecida. A la DOCUMENTAL : Al punto 1) Téngase presente para su consideración en definitiva. Al punto 2) Conforme lo previsto por el art. 91 del C.P.L.: Intímese a la Demandada para que en el término de TRES DÍAS presente por ante Secretaría la documentación laboral referente al actor la que deberá detallarse, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 61 C.P.L. Personal. Al punto 3) Oficiése conforme lo solicita.- Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- Documentacion solicitada: a) Nómina de empleados. b) Registro único de remuneraciones y libro especial debidamente rubricado por la autoridad de aplicación. c) recibos de remuneraciones de la actora por todos los periodos trabajados. d) declaraciones juradas ante la AFIP y constancias de depósitos previsionales. e) Declaraciones juradas ante la AFIP por ganancias, bienes personales. IVA, libro diario, de balances, de inventario y demás documentación contable que tuviere en su poder como comerciante. f) demás documentaciones atinentes al giro diario de su negocio de naturaleza laboral y contable.-

Dra. M. Viviana Donaire
Secretaria
Juzg. Conc. y Trámite la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° SP35P Recibido Hoy 17/06/15

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

B